

Legislación Nacional

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS Decreto 2129/2008 Declárase monumento histórico nacional al antiguo edificio del Colegio María Auxiliadora, ubicado en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Bs. As., 11/12/2008 VISTO el Expediente N° 8601/2007 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION por el que se propone la declaratoria como monumento histórico nacional del antiguo edificio del COLEGIO MARIA AUXILIADORA, ubicado en la avenida Julio Argentino ROCA N° 529 en su intersección con la calle Teófilo DE LOQUI, en la Ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. CONSIDERANDO: Que en la última década del siglo XIX se inició un rápido crecimiento económico en la Patagonia Austral, como consecuencia del desarrollo aurífero, maderero y mercante, y de la incorporación de la ganadería. Que ello produjo un notable aumento de la población, y una expansión de la educación y de la difusión de la Doctrina de la Iglesia Católica, impulsadas por la Congregación de San Francisco de Sales. Que en el año 1883 la Santa Sede designó al religioso salesiano Monseñor José FAGNANO, Prefecto Apostólico de la Patagonia Meridional, que abarcaba territorios argentinos y chilenos e incluía TIERRA DEL FUEGO E ISLAS MALVINAS. Que el R.P. Juan Bernabé DORIGATTI, con estudios de artes y oficios en la Universidad de INNSBRUCK, se convirtió en un estrecho colaborador de Monseñor FAGNANO, y como proyectista y constructor, fue autor de por lo menos VEINTIDOS (22) templos y CINCO (5) colegios. Que en el año 1901 levanto en la Ciudad de RIO GALLEGOS el edificio del COLEGIO MARIA AUXILIADORA, una construcción de madera revestida exteriormente con chapa ondulada colocada en forma horizontal, que contaba con capilla, tres amplias aulas, teatro o salón de actos y, en la planta alta, habitaciones para las niñas y las religiosas. Que es uno de los edificios más antiguos de la Ciudad de RIO GALLEGOS, y un testimonio relevante de la labor pionera de los salesianos en la Patagonia Austral. Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado debida intervención. Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Declárase monumento histórico nacional al antiguo edificio del COLEGIO MARIA AUXILIADORA, ubicado en la avenida Julio Argentino ROCA N° 529, en su intersección con la calle TEOFILO DE LOQUI (Datos Catastrales: Manzana 201, Solar D) en la Ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Art. 2° ? La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665 modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad. Art. 3° ? Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Sergio T. Massa. ? Aníbal F. Randazzo.